



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

25 JUL. 2013

ANGOL,

19190

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ /

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 24 de julio de 2.013, enviada por la JUNTA DE VECINOS Nº 31 "LAS ACEQUIAS", representada por su Presidente don JOSE BARRA MARTINEZ; quienes solicitan autorización para beneficio BAILABLE a realizar el día domingo 04 de agosto de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.098 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase a la JUNTA DE VECINOS Nº 31 "LAS ACEQUIAS", representado por su Presidente don JOSE BARRA MARTINEZ, para realizar beneficio BAILABLE con venta de comidas y bebidas alcohólicas, Sede Social del sector ubicada en Las Acequias Nº 2531, el día domingo 04 de agosto de 2.013, desde las 00:00 horas y hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



OVB/MBS/man  
Distribución:

- José Barra Martínez, Pdte. Junta de Vecinos nº 31 "Las Acequias" Angol.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

